

3.ª Traducción con ayuda de diccionario y comentario lingüístico. Cuatro horas.

4.ª Traducción con ayuda de diccionario y comentario métrico y literario de un texto poético. Cuatro horas.

b) Los textos en cada caso serán propuestos por el Tribunal.
c) El Tribunal señalará igualmente los puntos a los que en cada parte hayan de ceñirse los comentarios. No se admitirá ningún comentario con la traducción en la parte primera.

d) El Tribunal se reserva el derecho de realizar alguna prueba suplementaria dentro del ejercicio práctico, si lo estimare conveniente, para obtener los elementos de juicio necesarios.

3.º Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 21 de junio próximo, a las tres y media de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En el acto de presentación los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Presidente, Martín Ruipérez Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe la relación de aspirantes a Oficiales Administrativos de segunda clase en el Servicio de Trabajos Portuarios, convocada el 23 de octubre último para proveer diez plazas en las provincias que se citan.

Admitidos

Alicante: Una plaza. Aspirante, don Jerónimo Valero Santo.
Baleares: Dos plazas. Aspirantes, don Bartolomé Pomar Aguiló y don Jaime Ponce Seguí.

Bilbao: Una plaza. Aspirante, don Jesús María Orcajada del Castillo.

Cartagena (Murcia): Una plaza. Aspirantes, doña María Teresa Clement González, don Eliás Martínez Artero y don Antonio Larrotcha Fuentes.

Gijón. Tres plazas. Aspirantes, don Luis Adolfo Cubiles Solís, doña María del Carmen Colino Cortés, don José Antonio González Rabago, doña María del Carmen Argüelles Muñoz, doña Casilda Gómez López y don José Ramón Valdés Riestra.

Santa Cruz de Tenerife: Dos plazas. Aspirantes, don Manuel S. Rodríguez Darías, don Carlos Ferrera Martín, don Carlos Ramos Rodríguez y don Roberto Ponce de León.

Excluidos

Doña Rocio Martínez Díaz. No reúne las condiciones previstas en el apartado segundo. B). de la convocatoria, por carecer de título.

Don Andrés Manupe López. Faltan fotografías, derechos de examen y solicita una plaza en Granada, que no figura en convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos del apartado sexto de la convocatoria y recurso previsto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, en el término de quince días.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Sr. Jefe de la Sección Central de Trabajos Portuarios.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se habilita como Guías y Guías-Intérpretes locales de Cartagena a los aspirantes aprobados que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 24 de febrero de 1964, y vista la propuesta del Tribunal examinador, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

que sea habilitado para ejercer como Guía local de Cartagena, sin conocimiento de idiomas, el aspirante aprobado don Sebastián Serrano Segovia.

Que asimismo sean habilitados para ejercer la profesión de Guías-Intérpretes locales de Cartagena los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan en los idiomas que se indican:

Ortín García, María Josefa.—Inglés.
Española Garrido, Cristina.—Inglés.
Morillas García, Damián.—Inglés.
Guillamón Galvez, Francisco.—Inglés.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se habilita para ejercer la profesión de Guías provinciales, sin conocimiento de idioma, y Guías-Intérpretes provinciales de Zamora a los señores que se indican.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 23 de agosto de 1963, y vista la propuesta del Tribunal examinador, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que sean habilitados para ejercer como Guías provinciales de Zamora sin conocimiento de idiomas, los aspirantes siguientes:

Alejo Canelas, Serafin.
Arroyo Gago, José.
Martínez Primo, Purificación
Nieto López, Armando.

Que asimismo sean habilitados para ejercer la profesión de Guías-Intérpretes provinciales de Zamora los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan, en los idiomas que se indican:

Ferrero Ferrero, María Teresa.—Francés.
García Merchant, Alvaro.—Francés-Inglés.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se hace pública la lista de admitidos a examen y composición del Tribunal para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Logroño.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 1964, por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Logroño, y de acuerdo con el Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Guías

Bravo Ruiz, José María.
Cartagena Rodríguez de Blas, María Rosario.
González Santolaya, Antonio.
Martínez Estefanía, Juan Pedro.

Guías-Intérpretes

Ezquerro Santamaría, Elena.
Gutiérrez Martínez, José María.
Reig de la Vega, Carmen.

Admitidos a reserva de determinadas aclaraciones en sus respectivas instancias:

Gutiérrez Martínez, María de los Angeles.
Sáezmiera Uyarra, Juan José.

En cuanto a la designación del Tribunal, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Logroño.

Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, don José María López Toledo, Doctor en Filosofía y Letras y Cronista oficial de la provincia; don Félix Ros Martínez, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza de Logroño.

Vocal suplente: Don Gervasio Revuelta Abascal, Catedrático del mismo Instituto.

Secretario: Don Carlos García Ros, Secretario de la Delegación Provincial del Departamento en Logroño.

Las pruebas comenzarán transcurridos, por lo menos, quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño y que señalará el ilustrísimo señor Delegado provincial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se hace pública la lista de admitidos a examen y composición del Tribunal para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela.

Imos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 20 de enero de 1965, por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela, y de acuerdo con el Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Guías

Buceta Beiras, María del Carmen.
Echave Sáinz, María del Carmen.
García-Rodeja Fernández, María Teresa.
Linares Stolle, Juan Pastor.
Marmierca Barros, María de los Remedios.
Río Somoza, Luis del.
Vázquez González, Alfredo.
Villar Pérez, María del Carmen.
Vives Pereira, José Ramón.
Perelló Torrens, Jorge.

Guías-Interpretes

Castro Acuña Leyte, Julio.
Echave Sáinz, María Teresa.
Erdrug Ger Koldewey, Ilse.
Fernández de Viana y Veites, José Ignacio.
García Herguedas, María Purificación.
Guañabens Rodón, José María.
Hindrichs Vázquez de Parga, Rodolfo.
Parada Vázquez, Francisco José.
Rúa Martínez, César.
Vidal García, Juan Jesús.
Yebra Martul, Perfecto.

Admitidos a reserva de determinadas aclaraciones en sus respectivas instancias:

Beiras Torrado, María Jesús.
Losada Pérez, Manuel David.

En cuanto a la designación del Tribunal, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en La Coruña.

Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; don Carlos Alonso del Real, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela; don Enrique Moreno Báez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Santiago de Compostela.

Las pruebas comenzarán transcurridos, por lo menos, quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las oficinas de la Subdelegación Local de este Ministerio y en la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Santiago de Compostela y que señalará el ilustrísimo señor Delegado provincial en La Coruña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se dispone la obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público en Baracaldo (Vizcaya) con la procedente de las Centrales Lecheras de Bilbao, y la prohibición de la venta a granel de dicho producto en aquella población.

Excmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio), por la que se declara desierto el concurso convocado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo de 1963) para la concesión de una Central Lechera en dicha población;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Baracaldo comunicó a la Comisión Delegada el acuerdo de no hacer uso de la prerrogativa que en casos como el presente le concede el artículo 40 del Reglamento de 31 de julio de 1952;

Considerando que el artículo 21 del Decreto de esta Presidencia de 18 de abril de 1952 y 41 del Reglamento para su aplicación, de 31 de julio del mismo año, disponen que cuando un concurso se declara desierto y el Ayuntamiento correspondiente no tomase a su cargo la organización y servicios de las Centrales Lecheras, los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura propondrán al Gobierno las medidas que a su juicio deban arbitrarse para dar efectividad a lo dispuesto en los precitados Orden y Reglamentos;

Considerando la propuesta formulada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos el día 11 de septiembre de 1964, para que se proceda a publicar la oportuna Orden, a fin de establecer el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche en la precitada población, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Baracaldo, en solicitud de que se establezca el suministro citado a cargo de las Centrales Lecheras de Bilbao, en idénticas condiciones a las de dicha capital;

Considerando que las Centrales Lecheras de Bilbao reúnen capacidad suficiente para atender al suministro de Baracaldo con leche higienizada, que cuentan con la recogida de leche necesaria para ello sin menoscabo en el suministro de Bilbao, y que se comprometen a realizar el servicio en las debidas condiciones, según escrito de 2 de octubre de 1964, elevado a la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Vizcaya.

Esta Presidencia, previa propuesta de los ministros de la Gobernación y de Agricultura, y aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión de 19 de febrero del presente año, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El establecimiento en Baracaldo del régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con la base del suministro de dicho producto por las Centrales Lecheras de Bilbao.

La distribución de la leche pasteurizada desde las Centrales Lecheras de Bilbao a los despachos de venta al público y a domicilio en Bilbao (capital) y Baracaldo, se realizará en ve-